



## CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 88 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO, TOMADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **14 DE ENERO DEL 2018**, HA TENIDO A BIEN EMITIR Y HACER PÚBLICA LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

A TODAS Y TODOS LOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE CONTARA CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 88 TER DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL OBJETIVO REALIZAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO, CUYO NOMBRAMIENTO SERÁ POR UN PERIODO IGUAL AL DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021. EL PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR ESTE CARGO, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### A.- LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- TENER LA CIUDADANÍA MEXICANA Y ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- 2.- TENER RESIDENCIA EFECTIVA DE DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P. AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN COM ASPIRANTE.
- 3.- CONTAR CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- 4.- SER DE RECONOCIDA PROBIIDAD, BUENA REPUTACIÓN Y HONRADEZ
- 5.- TENER CONOCIMIENTOS SOBRE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- 6.- NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
- 7.- NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS;
- 8.- NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN, INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO. DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS NO PODRÁ DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PROSELITISTA, EXCLUYÉNDOSE LAS TAREAS ACADÉMICAS QUE NO GENEREN CONFLICTO CON EL DESEMPEÑO DE SU ATRIBUCIONES.

#### B . DE LA DOCUMENTACIÓN:

LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., UBICADAS EN JARDÍN HIDALGO No. 1, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS., A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2018**:

- 1.- **CURRÍCULUM VITAE;**
- 2.- **COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO;**
- 3.- **COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;**
- 4.- **CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA E ININTERRUMPIDA CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS PREVIOS A LA POSTULACIÓN, EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL;**
- 5.- **EN SU CASO, CONSTANCIA Ó COPIA CERTIFICADA DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTUDIOS ACADÉMICOS O CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;**
- 6.- **DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS;**
- 7.- **DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN, INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO;**
- 8.- **CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FIRMADA POR LA PERSONA ASPIRANTE, EN LA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS EN SER TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS;**
- 9.- **TRES CARTAS DE RECOMENDACIÓN, YA SEA DE EMPLEO ANTERIOR, ASOCIACIÓN CIVIL U ORGANIZACIÓN RELACIONADA CON TAREAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;**
- 10.- **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECUR VERDAD DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES;**
- 11.- **PLAN DE TRABAJO.**

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ SER ENTREGADA EN SOBRE CERRADO.

#### C . DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- 1.- LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LA PAGINA WEB OFICIAL, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA MISMA, EN SESIÓN DE CABILDO.
- 2.- EL REGISTRO DE ASPIRANTES SE REALIZARÁ DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN HASTA EL DIA **29 DE DICIEMBRE DE 2018**.
- 3.- UNA VEZ CONCLUIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON APOYO DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, ANALIZARÁN LAS PROPUESTAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE PRESENTE CADA ASPIRANTE Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
- 4.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LLAMARÁ A ENTREVISTA A LAS PERSONAS QUE HAYAN CUBIERTO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y PODRÁ CITARLOS PARA QUE PRESENTEN SU PLAN DE TRABAJO.
- 5.- PREVIO ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, EN SESIÓN DE CABILDO Y CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, SE ELEGIRÁ DE ENTRE UNA TERNA DE FINALISTAS, A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA QUE SE LE TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY EN SESIÓN SOLEMNE.
- 6.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNICARÁ EL RESULTADO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO SUS CANDIDATURAS Y LES DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.
- 7.- SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE RESOLVERÁ CONJUNTAMENTE POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISION PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

DADO EN SANTA MARÍA DEL RÍO, , S.L.P., A LOS **CATORCE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

ASI LO DETERMINÓ LA COMISION PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P. RÚBRICAS.